|  |  |
| --- | --- |
|   | **Información sobre el servicio**  |

* Ofrece información sobre los periodos libres de impuesto para la compra de uniformes y materiales escolares durante el año fiscal 2015-2016. Hace referencia a los artículos que estarán exentos del impuesto durante este periodo.

|  |  |
| --- | --- |
| check mark | **Clasificación del contribuyente** |

* Individuos
* Comerciantes

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Procedimientos y documentos referentes al servicio** |

* De acuerdo con la Sección 4030.20(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, el Secretario de Hacienda emitirá cada año fiscal una carta circular en la cual especificará el periodo de dos (2) días en el mes de julio y dos (2) días en el mes de enero en que aplicará la exención del pago de Impuesto sobre Ventas y Uso para uniformes y materiales escolares.
* Los dos periodos de venta de uniformes y materiales escolares libre del pago de IVU para el año fiscal 2015-2016, serán los siguientes:
* El primer periodo comenzará a las doce y un minuto de la madrugada (12:01a.m.) del viernes, 17 de julio de 2015 y concluirá a las 12 de la medianoche (12:00 a.m.) del sábado, 18 de julio de 2015.
* El segundo periodo comenzará a las doce y un minuto de la madrugada (12:01a.m.) del viernes, 8 de enero de 2016 y concluirá a las 12 de la medianoche (12:00 a.m.) del sábado, 9 de enero de 2016.
* Los artículos que estarán exentos durante este periodo, se limitaran únicamente a uniformes y materiales escolares.
* **Listado de Materiales Exentos**
* Carpetas
* bulto escolar
* calculadora
* cinta adhesiva
* tiza
* compás
* crayolas
* gomas de borrar
* cartapacios; acordeón, expansibles, plásticos y sobres manila
* pega y adhesivo en barra
* marcadores, incluyendo los fluorescentes
* tarjetas de afiche ("index cards")
* cajas para almacenar las tarjetas de afiche
* loncheras
* marcadores
* papel suelto, papel con líneas para libreta de argollas, papel para copias, papel cuadriculado, papel de calcar, papel manila, papel de color, cartulina y papel de construcción
* cajas de lápices y otras cajas de materiales escolares
* sacapuntas
* lápices
* bolígrafos
* transportadores ("protractors“)
* reglas
* tijeras
* Materiales escolares de arte o de música y materiales escolares instructivos, son artículos usualmente utilizados por un estudiante en un curso de estudio para arte o música, o en un curso de estudio como una referencia y para aprender la asignatura que está siendo enseñada. A continuación se presenta un listado de materiales escolares de arte y música:
* barro y esmaltes
* pinturas, incluyendo acrílicos, de tempera y de aceite
* brochas para trabajo de arte
* libretas de dibujo y de bosquejos
* acuarelas
* instrumentos musicales
* mapas y globo terráqueo de referencia
* Libros de texto requeridos en una lista oficial de libros escolares y universitarios comprados al detal estarán exentos del pago de IVU durante todo el año.
* **Listado de Materiales No Exentos**
* Hebillas de correa vendidas por separado.
* Máscaras de disfraz vendidas por separado.
Parches y emblemas vendidos por separado, excepto si fueran parte de un uniforme escolar.
* Equipo y artículos de coser, incluyendo pero sin limitarse a, agujas de tejer, patrones, alfileres, tijeras, máquinas de coser, agujas de coser, cintas métricas y dedales.
* Materiales de costura que son o se convierten en parte de ropa, incluyendo pero sin limitarse a, botones, telas, encajes, hilo, estambre y cierres de cremallera.
* Accesorios o equipo de ropa que constituyen artículos incidentales, usados sobre el cuerpo o en conjunto con la ropa. Por ejemplo, maletines; cosméticos; artículos para el pelo, incluyendo, pero sin limitarse a pasadores para el pelo, lazos y redecillas; Carteras de mano; pañuelos; joyería; gafas de sol, no recetadas; sombrillas; billeteras; relojes; pelucas y postizos.
* Equipo protector para ser utilizado por personas y diseñado para la protección del usuario contra lesiones o enfermedades, o como protección contra daños o lesiones de otras personas o propiedad, pero no adecuado para el uso general. Por ejemplo: mascarillas de respiración protectoras; equipo y vestimenta de cuarto esterilizado; protectores de audición y oídos; caretas; cascos protectores; capacetes; respiradores de pintura o polvo; guantes de seguridad o protectores; gafas o “goggles” de seguridad; cinturones de seguridad; cinturones de herramientas; y máscaras, cascos y guantes de soldador.
* Equipo deportivo y recreativo, diseñado para uso humano y utilizado en conjunto o como parte de una actividad creativa o deportiva, que no son adecuados para uso general. Por ejemplo: zapatillas de ballet y zapatos de zapateo; calzado deportivo de ganchos o de suela acanalada; guantes, incluyendo pero sin limitarse a, béisbol, boliche, boxeo, hockey y golf; gafas (“goggles”); rodillera y protectores de codos y manos; chaleco salvavidas y chalecos; protectores bucales; patines de ruedas y de hielo; espinillera; hombreras; botas de esquiar; botas altas impermeables; y traje de neopreno (“Wetsuits”) y aletas (“fins").

|  |  |
| --- | --- |
| C:\Users\Erasto\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Word\icon_book.png | **Código, reglamentos o leyes aplicables** |

* [Código de Rentas Internas](http://www.hacienda.pr.gov/sites/default/files/codigo_de_rentas_internas_11-19-2014_0.pdf)
* Sección 4030.20(a)

|  | **Sellos de Rentas Internas y métodos de pago** |
| --- | --- |

* No aplica.

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Ubicación y horario de servicio** |

* **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
* **Horario:** Lunes a Viernes

8:00 am-4:30 pm

* **Teléfono:** (787) 620-2323

(787) 721-2020

 (787) 722-0216

* **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
* [Directorio de Colecturía](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/servicios-al-contribuyente/directorio-de-colecturias)
* [Directorio de Distritos de Cobro](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/servicios-al-contribuyente/directorio-de-colecturias)
* [Directorio de Centros de Servicio](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/servicios-al-contribuyente/directorio-de-colecturias)
* [Contacto del Procurador del Contribuyente](http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/servicios-al-contribuyente/procurador-del-contribuyente/contacto)

|  |  |
| --- | --- |
|   | **Enlaces relacionados** |

* [Carta Circular de Política Contributiva 15-07](http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/publicaciones/2015/06/cc_pc_-15-07.pdf)
* [Portal del Departamento de Hacienda](http://www.hacienda.pr.gov/)

|  |  |
| --- | --- |
| **C:\Users\Erasto\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Word\preguntas-frecuentes.jpg** | **Preguntas frecuentes** |

* **¿Se puede utilizar una tarjeta o certificado de regalo para comprar materiales escolares en el periodo libre de impuesto sobre Ventas por Regreso a la Escuela para el Año Fiscal 2015-2016?** Si, se puede utilizar una tarjeta o certificado de regalo durante el periodo libre de Impuesto sobre Ventas por Regreso a la Escuela para el año Fiscal 2015-2016 para comprar materiales escolares que se consideren **exentos. *Favor de utilizar como referencia el listado de materiales escolares exentos.***
* **¿Cuando se realiza una compra de materiales escolares exentos a través de internet, durante el periodo libre de impuesto, se debe pagar el IVU?** Elperiodo libre de Impuesto aplica de igual manera para materiales escolares exentos comprados a través de Internet, siempre y cuando los artículos se ordenen y sean recibidos por el comprador durante el periodo de exención.
* **¿La exención de IVU es aplicable a materiales escolares exentos que estén reservados por Lay Away previo al periodo libre de impuesto?** La exención es aplicable a materiales escolares reservados por Lay Away siempre y cuando se realice el pago final del Lay Away durante el periodo de exención. La compra debe ser salda en su totalidad para que pueda ser aplicable la exención.
* **¿Se pueden comprar materiales escolares exentos durante el periodo libre de impuesto con vales (“rain checks”)** **adquiridos previamente al periodo?** Si,los artículos comprados durante el período de exención con el uso de un vale calificarán para la exención independientemente de cuándo se emitió el vale. El vale que se adquiere durante el periodo de exención no será válido no será valido La emisión de un vale durante el período de exención no calificará un artículo para la exención si el artículo es realmente comprado después del período de exención.